
 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	Proceso: Gestión Del Direccionamiento Estratégico	CÓDIGO	DOC-SG-03
	Procedimiento: Gestión De La Planeación Institucional	VERSIÓN:	V.1
	LINEAMIENTOS PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL (PAI)	FECHA:	30/12/2022
		PÁGINA	1 de 13

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

LINEAMIENTOS PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL (PAI) 2023


*"Lo que no se puede medir no se puede controlar; lo que no se puede controlar no se puede gestionar; lo que no se puede gestionar no se puede mejorar" Peter
Drucker*

Bogotá, D.C. diciembre 2022

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	Proceso: Gestión Del Direccionamiento Estratégico	CÓDIGO	DOC-SG-03
	Procedimiento: Gestión De La Planeación Institucional	VERSIÓN:	V.1
	LINEAMIENTOS PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL (PAI)	FECHA:	30/12/2022
		PÁGINA	2 de 13

CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
4. RESPONSABILIDADES	3
5. DEFINICIONES	3
6. MARCO DE REFERENCIA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	6
6.1 Mapa de Procesos	6
7. LINEAMIENTOS FORMULACIÓN PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2023	8
7.1. Plataforma Estratégica	8
8. FORMULACIÓN PLANES DE ACCIÓN 2023	10
12. CONTROL DE REGISTROS	13
13. CONTROL DE CAMBIOS	13

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	Proceso: Gestión Del Direccionamiento Estratégico	CÓDIGO	DOC-SG-03
	Procedimiento: Gestión De La Planeación Institucional	VERSIÓN:	V.1
	LINEAMIENTOS PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL (PAI)	FECHA:	30/12/2022
		PÁGINA	3 de 13

1. OBJETIVO

Lograr la formulación del Plan de Acción Institucional de la Federación Colombiana de Municipios.

2. ALCANCE

El presente documentos comprende los lineamientos a aplicar para la formulación Plan de Acción Institucional alineado con los objetivos estratégicos en cada anualidad en función del logro de la estrategia en el largo plazo; siendo esta actividad la Planeación Estratégica Institucional de la Federación Colombiana de Municipios.

3. INFORMACIÓN GENERAL

Este instructivo hace parte del Proceso de Gestión del Direccionamiento Estratégico y del Procedimiento Gestión de la Planeación Institucional y Gestión de la Plataforma Estratégica.


4. RESPONSABILIDADES

Serán responsables de aplicar los lineamientos todos los Directores, Coordinadores, Profesionales y colaboradores que tengan responsabilidad sobre la ejecución de las actividades y tareas del PAI de la Federación Colombiana de Municipios.

5. DEFINICIONES

Indicador: “Variable o factor cuantitativo o cualitativo que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con la gestión o evaluar los resultados de una entidad. (Adaptado del documento “Glosario de términos sobre evaluación y gestión de la Organización para la Cooperación y Desarrollo” de la OCDE, 2002). Los indicadores estadísticos de la operación estadística corresponden a los índices que se generan a partir de la formulación de la batería de preguntas por parte de los líderes de política y los datos recolectados luego del diligenciamiento de los formularios en las entidades”.¹

¹ COLOMBIA. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA – DAFP (Octubre de 2021. Versión.7). Glosario Modelo Integrado de Gestión (MIPG). Bogotá. [En línea] Búsqueda en: https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/38054865/2021-10-25_Glosario_mipg_v7.pdf/0b0d6867-1805-e77e-a95c-ad04ca533d9a?t=1635182340713

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	Proceso: Gestión Del Direcccionamiento Estratégico	CÓDIGO	DOC-SG-03
	Procedimiento: Gestión De La Planeación Institucional	VERSIÓN:	V.1
	LINEAMIENTOS PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL (PAI)	FECHA:	30/12/2022
		PÁGINA	4 de 13

Información pública: Es toda información que una entidad que maneja recursos públicos obtenga, adquiera o controle.²

Gerencia Pública: En términos de la Ley 909 de 2004, hace referencia al grupo de empleos de naturaleza gerencial que conllevan ejercicio de responsabilidad directiva en la administración pública de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, quienes dirigen las acciones estratégicas y coordinan la óptima ejecución de las metas, permitiendo el cumplimiento de los planes de cada entidad.³

Gestión: Configuración de un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional. Así como un conjunto de métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación. Adaptado de Marco General Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional Versión 6 - marzo de 2019.⁴

Medición: La medición es el proceso por el cual, un instrumento, diseñado para capturar la información de la manera más precisa posible, permite determinar que variable o variables de interés se manifiestan a través de cualidades o cantidades establecidas por los instrumentos sobre una población de interés.⁵

Modelo de operación por procesos: Organización de las funciones y tareas de una entidad a través de procesos y procedimientos.⁶

Plan: Documento que recoge de manera detallada lo que una entidad desea hacer para cumplir un propósito incorporando aspectos como rutas de trabajo (estratégicas u operativas), objetivos, cronogramas, responsables, indicadores, recursos, riesgos y controles.⁷

Planeación: En términos públicos es la orientación adecuada de los recursos procurando el cumplimiento de objetivos de desarrollo económico y social. Glosario DNP.⁸

Plan de Acción: Especificación de los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus

² Ibíd., p.23.

³ Ibíd., p.21.


⁴ Ibíd., p.21.

⁵ Ibíd., p.25.

⁶ Ibíd., p.27.

⁷ Ibíd., p.29.

⁸ Ibíd., p.30.

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	Proceso: Gestión Del Direccionamiento Estratégico	CÓDIGO	DOC-SG-03
	Procedimiento: Gestión De La Planeación Institucional	VERSIÓN:	V.1
	LINEAMIENTOS PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL (PAI)	FECHA:	30/12/2022
		PÁGINA	5 de 13

proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión Ley 1474 de 2011 artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas.⁹

Plan de Acción Institucional (PAI): El plan de acción institucional es la herramienta mediante la cual las diferentes dependencias de la entidad programan las actividades prioritarias de gestión, metas, productos y presupuesto relacionado, y es el referente para realizar el seguimiento durante la vigencia respectiva.

Son varios los propósitos que cumple este instrumento de gestión:

- Organiza las actividades que deben realizar las distintas dependencias de la entidad y en algunos casos, con otras entidades, alrededor de los objetivos del PND y otros compromisos institucionales y sectoriales.
- Facilita el diseño de indicadores que permitan tanto el seguimiento como la evaluación de los objetivos de gobierno.
- Permite la programación de recursos en las distintas actividades que permiten el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico Institucional.
- Sirve de insumo para la rendición de cuentas, tanto a la ciudadanía como a los entes de control.¹⁰

Plan Estratégico: Es el documento en el que se formulan y establecen los objetivos de carácter prioritario, cuya característica principal es el establecimiento de los cursos de acción (estrategias) de mediano y largo plazo, para atender el propósito fundamental de una entidad y las prioridades de los planes de desarrollo.¹¹

Planeación Estratégica: “Es una herramienta de gestión que permite establecer el quehacer y el camino que deben recorrer las organizaciones para alcanzar las metas previstas, teniendo en cuenta los cambios y demandas que impone su entorno. En este sentido, es una herramienta fundamental para la toma de decisiones al interior de cualquier organización.

Así, la planificación estratégica es un proceso de formulación y establecimiento de objetivos y, especialmente, de los planes de acción que conducirán a lograr los objetivos.”¹²


Suite Visión Empresarial (SVE): Plataforma estratégica en la cual se parametrizan todos los planes de la Federación Colombiana de Municipios.

⁹ *Ibíd.*, p.30.

¹⁰ Planeación Estratégica. Pensemos [En Línea:] <https://gestion.pensemos.com/que-es-la-planeacion-estrategica-y-para-que-sirve#Que>

¹¹ *Ibíd.*, p.30.

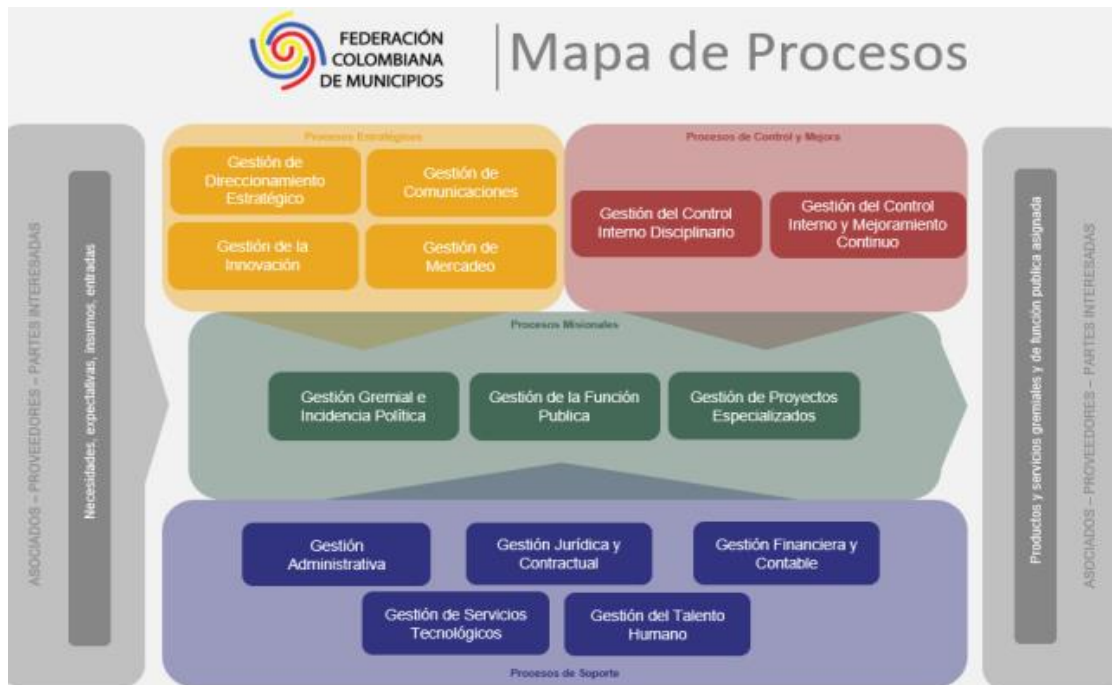
¹² Planeación Estratégica. Pensemos [En Línea:] <https://gestion.pensemos.com/que-es-la-planeacion-estrategica-y-para-que-sirve#Que>

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	Proceso: Gestión Del Direccionamiento Estratégico	CÓDIGO	DOC-SG-03
	Procedimiento: Gestión De La Planeación Institucional	VERSIÓN:	V.1
	LINEAMIENTOS PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL (PAI)	FECHA:	30/12/2022
		PÁGINA	6 de 13

6. MARCO DE REFERENCIA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL


En las vigencias 2020 y 2021 se optimizaron los 61 procesos documentados en la entidad, con un mapa de 14 procesos, aprobado por el Director Ejecutivo en la sesión del Comité Directivo con fecha 30 de noviembre de 2021, los cuales fueron socializados mediante talleres de media jornada con cada una de las áreas; adoptados mediante acto administrativo Resolución N° 94 de 2021 y formalización de entrega de los documentos aprobados mediante comunicación oficial interna a cada dependencia.

6.1 Mapa de Procesos



Fuente: Elaboración propia Federación Colombiana de Municipios

Ahora bien, es importante precisar que el sistema de planeación y gestión de la FCM está compuesto en primer lugar por la Plataforma Estratégica formulada en la vigencia 2019, en el encuentro realizado en Paipa (Mayo 2019) y en el cual participó el equipo Directivo y Staff de la FCM, como resultado del mismo se formularon: la Declaración (Misión), el Propósito Superior, la Identidad y ocho (8) Objetivos Estratégicos manteniendo nuestros principios y valores intactos; esta plataforma estratégica se trazó para un horizonte de 5 años.

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	Proceso: Gestión Del Direccionamiento Estratégico	CÓDIGO	DOC-SG-03
	Procedimiento: Gestión De La Planeación Institucional	VERSIÓN:	V.1
	LINEAMIENTOS PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL (PAI)	FECHA:	30/12/2022
		PÁGINA	7 de 13

La medición del avance en la plataforma estratégica, está dada en el avance que se logre en el cumplimiento de los objetivos estratégicos, el cual será medido a través de la herramienta BSC que no es otra cosa que un cuadro de mando que consolida los resultados de la medición de indicadores que validan la alineación y el cumplimiento de los objetivos estratégicos en cada anualidad y siempre en función del logro de la estrategia en el largo plazo; esta actividad no es otra cosa que la **Planeación Estratégica**.

En concordancia con nuestra apuesta estratégica de manera anual las áreas establecen su plan de acción institucional PAI el cual registra las actividades destacadas que las áreas plantean desarrollar en cada vigencia; de las actividades planteadas se establecen indicadores de acuerdo con la metodología adoptada en la entidad. Además, en este nivel se lidera la gestión por procesos, es decir la creación, adaptación, seguimiento y control de estos, es decir la **Planeación de Nivel Táctico**.


El último nivel que es más sencillo y menos complejo puesto que responde a la planeación de actividades individuales o grupales en el corto plazo, es decir el desempeño en el día a día, semanal o mensual de acuerdo con los lineamientos del nivel táctico, hablamos acá de la **Planeación Operativa**.

En las actividades de planeación institucional se realiza además la compilación de los informes de gestión, se lidera la gestión de riesgos, se participa activamente en las actividades de análisis de cultura y clima organizacional al estar estrechamente relacionados a la planeación en cuanto al componente principal de nuestra organización "el talento humano"

Corresponde también a planeación liderar la estrategia anticorrupción, atención y participación ciudadana, la cual definimos, formulamos, socializamos, cumplimos y realizamos seguimiento en el componente público.

Los anteriores aspectos son para la FCM de obligatorio cumplimiento en razón a la función pública asignada y son aspectos que además verifican los entes de control en sus auditorias (Auditorias Contraloría y Auditorias al cumplimiento al Índice de Transparencia Activa por parte de la Procuraduría General de la Nación quien nos califica anualmente), dado lo anterior la Dirección Ejecutiva se considera pertinente y adecuado aplicar dichos requerimientos no solo en las áreas involucradas en la función pública, sino también en su función gremial como una buena práctica en la gestión de la FCM, por ello también se amplió el alcance de la Oficina de Control Interno a toda la FCM y no solo a la función pública asignada.

Es así como nuestro sistema de planeación busca la mejora continua de los procesos en la FCM y la eficiencia, eficacia y efectividad en el cumplimiento de sus fines en el corto, mediano y largo plazo. La gestión que se desarrolla en el sistema de planeación es el complemento por excelencia a la labor que desarrolla la Oficina de Control Interno en su rol de evaluador independiente.

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	Proceso: Gestión Del Direccionamiento Estratégico	CÓDIGO	DOC-SG-03
	Procedimiento: Gestión De La Planeación Institucional	VERSIÓN:	V.1
	LINEAMIENTOS PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL (PAI)	FECHA:	30/12/2022
		PÁGINA	8 de 13

7. LINEAMIENTOS FORMULACIÓN PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2023

El plan de acción es el instrumento mediante el cual las dependencias programas y realizan seguimiento a las actividades que han programado ejecutar durante la vigencia anual. La ley 7414 de 2011 establece en su artículo 74 que “a más tardar el 31 de enero de cada vigencia anual, las entidades deberán publicar en su respectiva página web el Plan de acción para el año siguiente, acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior”; también para dar cumplimiento a la ley 1712 de 2014, a través de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

La Federación Colombiana de Municipios-FCM es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política que representa a los Municipios, Distritos y sus Asociaciones. Así mismo, por designación del artículo 10° de la Ley 769 de 2002, ejerce a través de la Dirección Nacional Simit, la función pública de implementar y mantener actualizado a nivel nacional el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de tránsito-Simit.

7.1. Plataforma Estratégica



**Nuestra
Declaración**

Somos la entidad que cataliza el desarrollo territorial y el empoderamiento municipal siendo voceros y representantes de los gobiernos locales generando conocimiento, innovación y oportunidades de desarrollo sostenible, para lograr el desarrollo integral del país desde los municipios.




**Nuestro
Propósito
Superior**

Hacemos posible el desarrollo integral del país desde las regiones, empoderando municipios capaces de generar bienestar a sus comunidades.

**Nuestra
Identidad**

**“SOMOS REFERENTES DEL
EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO
MUNICIPAL”**

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	Proceso: Gestión Del Direccionamiento Estratégico	CÓDIGO	DOC-SG-03
	Procedimiento: Gestión De La Planeación Institucional	VERSIÓN:	V.1
	LINEAMIENTOS PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL (PAI)	FECHA: PÁGINA	30/12/2022 9 de 13

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS


1. Incrementar el valor que entregamos a los municipios mediante nuevas líneas de soluciones que faciliten el empoderamiento de los municipios.
2. Fortalecer la estrategia de consecución de recursos para la generación de proyectos de impacto en el territorio.
3. Gestionar con efectividad el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito
4. Ampliar y afianzar la presencia de la FCM en el territorio de manera permanente
5. Fortalecer el posicionamiento estratégico de la FCM como la entidad especializada en el desarrollo municipal
6. Incidir en la instancias Gubernamentales en los temas claves de descentralización, siendo voceros de los gobiernos locales
7. Facilitar la transformación cultural de la FCM
8. Facilitar la operación de la FCM como "Laboratorio de innovación y aprendizaje municipal"

Nuestros Principios



Nuestros Valores



 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	Proceso: Gestión Del Direccionamiento Estratégico	CÓDIGO	DOC-SG-03
	Procedimiento: Gestión De La Planeación Institucional	VERSIÓN:	V.1
	LINEAMIENTOS PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL (PAI)	FECHA:	30/12/2022
		PÁGINA	10 de 13

8. FORMULACIÓN PLANES DE ACCIÓN 2023


El Plan de Acción Institucional (PAI) de la Federación Colombiana de Municipios está conformado por los planes de acción de cada una de sus dependencias, el cual debe ser aprobado y publicado en la página Web de la Federación Colombiana de Municipios, mientras que el Plan de Acción Institucional de la función pública delegada en el Simit a su vez deberá estar publicado en la sección establecida en la página web para evidenciar el cumplimiento de la función pública asignada.

La Secretaría General realiza acompañamiento a quien los solicite en la formulación de la planeación institucional de la vigencia 2023.

La Federación Colombiana de Municipios cuenta con la herramienta Suite Visión Empresarial (SVE) en la cual se parametrizan los planes de acción y se realiza su seguimiento.

Para la formulación y aprobación del Plan de Acción Institucional se requiere el análisis de las actividades propuestas acorde a los principios de la gestión administrativa, como son la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por tanto, se deben considerar los siguientes aspectos:

- a) Identificar el objetivo estratégico al que está alineada de forma directa la gestión de la dependencia en el marco de sus competencias.
- b) Cada actividad o tarea tiene asignado un responsable. Se debe definir fecha de inicio y fecha de finalización.
- c) La descripción de la actividad y de las tareas deben contener las acciones y productos que se van a generar siguiendo la siguiente estructura: verbo en infinitivo (Desarrollar, implementar, definir, establecer) después debe ir lo que se pretende lograr (responder al “Que”) y por último los recursos (Cuanto, como, donde).
- d) Se debe definir claramente el entregable, producto o meta por cada actividad o por tarea si se considera necesario.
- e) En el momento de recibir la aprobación del PAI, se deben desarrollar las hojas de vida de los indicadores que correspondan.
- f) Durante el proceso de formulación de los Planes de Acción, se recomienda establecer claramente entregables y fechas con el fin de poder realizar el adecuado seguimiento a su ejecución.
- g) Registrar los proyectos aprobados y aquellos que proceden de vigencias anteriores.
- h) Las actividades (Denominadas “categorías” en la SVE) y tareas en las que se subdividen deben responder a los procesos adoptados y también deben estar alineadas a uno o varios de los objetivos estratégicos de la entidad.
- i) No planear tareas en fechas de días festivos (es decir no hábiles).
- j) No cargar y aprobar tareas en la plataforma estratégica (SVE) en el mes que no corresponda, se DEBEN cargar en la fecha planeada.
- k) Al realizar cargue de una tarea en la plataforma estratégica (SVE) que corresponda a una acción (es decir un avance de la tarea) SOLO se debe GUARDAR, ya que si esta es aprobada se cierra la tarea en la plataforma.

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	Proceso: Gestión Del Direccionamiento Estratégico	CÓDIGO	DOC-SG-03
	Procedimiento: Gestión De La Planeación Institucional	VERSIÓN:	V.1
	LINEAMIENTOS PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL (PAI)	FECHA:	30/12/2022
		PÁGINA	11 de 13


l) Las modificaciones al Plan de Acción Institucional se deben realizar según corresponda el cambio así:

- **Mediante comunicación oficial interna mediante radicado en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA) CEDO:** con anticipación a la fecha planeada los cambios asociados a temas de presupuesto que cambie, aumente y/o disminuya el presupuesto; Si la actividad y/o tarea no se va a ejecutar por razones externas ajenas a la operación interna de la entidad justificando el cambio, la causa que lo origina y remitiendo claramente el cambio a realizar. Dicho cambio estará sujeto a validación.
- **Por Correo Electrónico Institucional:** : con anticipación a la fecha planeada los cambios asociados a: cambios de fecha, cambios de usuario, responsables de tareas, de categoría o dueño del plan por conceptos de, vacaciones, renunciaciones, encargos, cambios de puesto de trabajo y/o funciones, con la estructura adjunta en el contenido del correo.

ASUNTO: Solicitud cambio en SVE – Nombre del Plan de Acción Institucional - PAI - Secretaría General 2023

TEXTO CORREO: De manera atenta solicito ajuste a “ejemplo: la fecha” de publicación en la plataforma Suite Visión Empresarial (SVE) del entregable correspondiente a:

- **PLANIFICACIÓN / PLANES:** Plan de Acción Institucional - PAI - Secretaría General 2022
- **CATEGORIA:** Acompañar la implementación de la gestión por procesos y hacer entrega formal
- **TAREA:** Medir el desempeño de gestión organizacional a través de los indicadores de gestión.
- **PRODUCTO ENTREGABLE:** Informe Seguimiento Indicadores 2022
- **CAUSA DE LA MODIFICACIÓN:**
- **Fecha Inicio Programada:** 03 Enero 2022
- **Fecha Fin Programada:** 30 Diciembre 2022
- **Fecha Fin Programada AJUSTAR:** 13 Enero 2023

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	Proceso: Gestión Del Direccionamiento Estratégico	CÓDIGO	DOC-SG-03
	Procedimiento: Gestión De La Planeación Institucional	VERSIÓN:	V.1
	LINEAMIENTOS PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL (PAI)	FECHA:	30/12/2022
		PÁGINA	12 de 13

9. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Los Directores y Asesores son los responsables de la definición de las actividades que se formulan en el Plan de Acción Institucional de acuerdo con los proyectos, procesos y responsabilidades manteniendo la alineación de las mismas con los objetivos estratégicos de acuerdo al caso.

En la parametrización que se realiza en la herramienta Suite Visión Empresarial los Directores y Asesores tienen acceso a todo el plan, los encargados de Aprobar son los Coordinadores y los profesionales o asistentes son los encargados del registro.

La Secretaría General realiza el acompañamiento a las dependencias que formulan los planes de acción desde el punto de vista metodológico con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el presente documento. Además, realiza la parametrización de los planes de acción en la Suite Visión Empresarial, además realiza seguimiento al avance de estos.


La Oficina de Control Interno, está encargada de realizar seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción institucional verificando en la suite visión empresarial los avances en su ejecución.

10. INDICADORES

Indicadores por actividad: Cada actividad debe contener un único indicador (A no ser que se considere necesario crear indicadores para cada tarea en algunos casos) Cada indicador se diligenciar en el formato de hoja de vida indicado.

11. REFERENCIA NORMATIVA

- Planeación Estratégica. Pensemos [En Línea:] <https://gestion.pensemos.com/que-es-la-planeacion-estrategica-y-para-que-sirve#Que>
- Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP (Octubre de 2021. Versión.7). Glosario Modelo Integrado de Gestión (MIPG). Bogotá. [En línea] Búsqueda en: https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/38054865/2021-10-25_Glosario_mipg_v7.pdf/Ob0d6867-1805-e77e-a95c-ad04ca533d9a?t=1635182340713

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	Proceso: Gestión Del Direccionamiento Estratégico	CÓDIGO	DOC-SG-03
	Procedimiento: Gestión De La Planeación Institucional	VERSIÓN:	V.1
	LINEAMIENTOS PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL (PAI)	FECHA:	30/12/2022
		PÁGINA	13 de 13

12. CONTROL DE REGISTROS

Control de Registros		
Código	Nombre del Registro	Observación o Disposición
DOC-SG-03	Lineamientos Plan de Acción Institucional	Creación y formalización del formato en cumplimiento de la La Ley 1474 de 2011 en el artículo 74. El artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015, El artículo 2.8.2.5.8. del Decreto 1080 de 2015. El Decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.6.8. numeral 7. El Decreto 1078 de 2015 contempló en el artículo 2.2.9.1.2.2, El artículo 2 de la Ley 1757 de 2015

13. CONTROL DE CAMBIOS

Control de Cambios					
Código	Ítem del Cambio	Versión	Cambio Realizado	Motivo del Cambio	Fecha del Cambio
DOC-SG-03	Creación Documento Lineamientos Plan de Acción Institucional	1	Creación y formalización de documento.	Creación y formalización del formato en cumplimiento de la La Ley 1474 de 2011 en el artículo 74. El artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015, El artículo 2.8.2.5.8. del Decreto 1080 de 2015. El Decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.6.8. numeral 7. El Decreto 1078 de 2015 contempló en el artículo 2.2.9.1.2.2, El artículo 2 de la Ley 1757 de 2015	30/12/2022